

CONTENIDO

Proposiciones

- 2** Con punto de acuerdo, para exhortar a diversas autoridades a impulsar acciones conjuntas con las industrias de alimentos y bebidas, a fin de generar estrategias para desarrollar una adecuada implementación de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, a cargo de la diputada Claudia Quiñones Garrido, del Grupo Parlamentario del PAN
- 5** Con punto de acuerdo, para exhortar a las autoridades competentes a garantizar el respeto a los derechos laborales de los trabajadores de la SEP y de la extinta Mejoredu, ante los recientes despidos y la reestructuración administrativa, a cargo de la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá, del Grupo Parlamentario del PAN
- 10** Con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal y a la SRE a realizar los trámites correspondientes para el otorgamiento de la Orden Mexicana del Águila Azteca al ciudadano español José Ramón Andrés Puerta, a cargo de la diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo, del Grupo Parlamentario del PAN
- 11** Con punto de acuerdo, para exhortar a la Ssa a revisar y actualizar las guías para la atención de pacientes con hipertensión pulmonar asociada a enfermedad pulmonar intersticial (HP-EPI), con base en la evidencia científica más reciente, a cargo de la diputada María del Rosario Guzmán Avilés, del Grupo Parlamentario del PAN
- 13** Con punto de acuerdo, para exhortar a la Sedena a dar a conocer sobre los alcances del contrato TM-CGRMSG-SVS-0200/204, así como de la cantidad de mamíferos grandes y medianos, aves, reptiles y anfibios que han sido capturados, reubicados y sacrificados durante la construcción y operación del Tren Maya, suscrito por los diputados Fidel Daniel Chimal García y Ernesto Sánchez Rodríguez, del Grupo Parlamentario del PAN

Anexo III-2

Proposiciones

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A DIVERSAS AUTORIDADES A IMPULSAR ACCIONES CONJUNTAS CON LAS INDUSTRIAS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, A FIN DE GENERAR ESTRATEGIAS PARA DESARROLLAR UNA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DE LA NOM-051-SCFI/SSA1-2010, A CARGO DE LA DIPUTADA CLAUDIA QUIÑONES GARRIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

La suscrita **diputada Claudia Quiñones Garrido** y suscrita por las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I; 79, numerales 1, fracción II, y 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de esta Honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La obesidad es el principal factor de riesgo para el desarrollo de enfermedades no transmisibles (ENT) como la diabetes y las enfermedades cardiovasculares, causas principales de mortalidad en México. El consumo de productos ultraprocesados (comida rápida, botanas saladas, bebidas azucaradas como refrescos, entre otros) se encuentra asociado con el desarrollo de Enfermedades No Transmisibles y ha contribuido al incremento de obesidad en América Latina

El Consejo Mexicano de Medicina Interna y de la Sociedad Mexicana de Nutrición y Endocrinología, indica que las proyecciones para 2030 son preocupantes. Se espera que el 36.8% de la población mexicana padecerá obesidad, con un incremento anual del 1.6%. Las personas con obesidad tienen un mayor riesgo de desarrollar enfermedades crónicas como diabetes tipo 2, hipertensión y enfermedades cardiovasculares.

Uno de los factores de la problemática radica en que el sistema alimentario no es saludable, sostenible ni justo. Este sistema alimentario, caracterizado por la alta disponibilidad de productos ultraprocesados y la poca disponibilidad de alimentos naturales, afecta tanto a las áreas urbanas como a las rurales.

Tras estos datos alarmantes, combatir la obesidad en México requiere un enfoque multifacético que involucre a autoridades de salud, la industria alimentaria y la sociedad en general. Algunas medidas incluyen:

- **Educación nutricional:** Implementar programas de educación nutricional en escuelas y comunidades para promover hábitos alimenticios saludables desde una edad temprana.
- **Regulación de la publicidad:** Regular la publicidad de alimentos ultraprocesados, especialmente aquellos dirigidos a niños, para reducir su influencia negativa.
- **Acceso a alimentos saludables:** Aumentar el acceso a alimentos frescos y naturales, especialmente en áreas rurales y de bajos recursos.
- **Promoción de la Actividad Física:** Fomentar la actividad física regular a través de programas comunitarios y políticas que promuevan un estilo de vida activo.

Es por ello que, derivado de las acciones a implementar por el gobierno de México, el 22 de octubre de 2019 el Senado de la República aprobó un proyecto de reformas y adiciones a las disposiciones de la Ley General de Salud en materia de sobrepeso, obesidad y etiquetado de bebidas no alcohólicas. Meses más tarde, el 27 marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

Esta actualización de la norma obliga a las empresas de alimentos y bebidas a incluir un etiquetado frontal que indique de manera clara cuando los productos que se comercializan excedan los límites máximos de contenido energético, azúcares, grasas saturadas, sodio y otros nutrimentos.

Entre los aspectos de la modificación destaca la prohibición para utilizar personajes, animaciones, dibujos animados, celebridades, deportistas, mascotas o elementos interactivos dirigidos a niños que inciten, promuevan o fomenten el consumo de productos con exceso de nutrimentos críticos o con edulcorantes.

La implementación de la modificación a la NOM-051 se planificó en tres fases de aplicación que con-

templán el cambio en los nutrimentos críticos y los perfiles nutrimentales de los productos de manera escalonada.

La primera de ellas entró en vigor en octubre de 2020, con una prórroga de dos meses. Estableció cambios obligatorios para la implementación de sellos de advertencia en alimentos preenvasados con exceso de ingredientes críticos. También estableció la obligatoriedad de leyendas sobre el contenido en exceso de estos componentes.

La segunda fase entró en vigor el pasado 1 de octubre y estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2025. Comprende un criterio más estricto para la evaluación de los azúcares y grasas añadidas a los productos alimenticios preenvasados.

En concreto, en esta etapa se contempla:

- Volver más restrictivo el criterio para la Energía cambiando para líquidos a ≤ 8 kcal de azúcares libres
- Eliminar la excepción de azúcares para bebidas bajas en calorías
- Eliminar la excepción para ≤ 1 mg de sodio por kcal o ≤ 300 mg. En caso de que se cumpla con cualquiera de los dos criterios (≤ 1 mg de sodio por kcal o ≤ 300 mg) se deberá incluir el sello de sodio.

La tercera fase entrará en vigor el 1 de octubre de 2025 y contempla la integración de una etiqueta definitiva en la que se aplicará el perfil de forma íntegra de los productos alimenticios ultraprocesados. Es decir, representa un cambio en los criterios de evaluación de la información nutrimental adicional, los sellos u octágonos que nacen de la modificación o fase 2 de la norma que se tuvo en 2020. A los productos se les aplicarán las reglas de manera completa, y los modelos de evaluación serán más estrictos

Con esta norma habrá cambios significativos en las regulaciones de etiquetado para productos alimenticios y bebidas no alcohólicas ya envasados en México. Aunque estos cambios tienen como objetivo proteger al consumidor, también representan desafíos para las empresas.

De acuerdo con la encuesta nacional de etiquetado, que se levantó a finales de 2020, realizada por la Agencia de Investigación Social Estratégica Dinámica para El Poder del Consumidor, el 74% de los encuestados respondieron que aprobaban el etiquetado frontal de advertencia, 72% reportó que éste es comprensible para los consumidores y el 72% también consideró que los sellos son útiles para tomar decisiones sobre los productos que consume, siendo el sello de azúcares el octágono más influyente en las decisiones de compra de acuerdo a los mexicanos encuestados.

De acuerdo con un estudio realizado por El Instituto Nacional de Salud Pública (INSP),ⁱⁱⁱ se espera que el etiquetado frontal tras 5 años de su implementación evite 1.3 millones de casos de obesidad en el país y ahorre 1.8 millones de dólares asociados al gasto público en obesidad.

En el contexto de cómo se ha ido evaluando la herramienta, en la última Encuesta Nacional de Salud (Ensanut 2021), se hizo una estimación del etiquetado de alimentos empaquetados. Lo que se encontró es que el 89.4% de los adultos entrevistados por lo menos habían visto el sistema de advertencia, es decir, reconocían que existe este sistema de etiquetado; el 42.2% de los entrevistados identificó qué alimentos eran menos saludables con este sistema y pudo decidir qué tan saludable era su consumo; y el 60.5% de ellos indicó que el etiquetado ayuda a padres y madres de familia para elegir alimentos más saludables para los hijos.

Aunque estos cambios en la NOM-05 tienen como objetivo proteger al consumidor con el nuevo sistema de etiquetado frontal, éste tuvo obstáculos, y es que con el desarrollo de la pandemia hubo un factor que complicó la evaluación de su implementación, derivado a que la gente disminuyó su actividad física drásticamente, hubo mayor sedentarismo, mayor consumo de alimentos, combinados con temas de estrés, todo eso incrementó los casos de obesidad y sobrepeso en dos puntos porcentuales, por lo que hoy no se puede saber si en términos generales la medida tuvo impacto en el problema de obesidad.

Las empresas de alimentos y bebidas tendrían que invertir aproximadamente 5,000 millones de pesos (mdp), más la inflación acumulada desde que realizaron la reformulación hace tres años, en realizar un cambio en sus etiquetados. Cerca del 75% de las pe-

queñas y medianas empresas lo absorben y se pueden ver en grandes problemas por este cambio.

Ahora bien, hay industrias que se verán más afectadas que otras, tal es el caso de productos que ofrecen mermeladas. De acuerdo con las especificaciones incluidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-F-131-1982, de Alimentos para Humanos, en el que se incluyen frutas y sus derivados, una mermelada sólo puede ostentar este nombre cuando contenga: una proporción de fruta, azúcar de 40% : 60% m/m”. Eso especifica la norma, que deja claro que el principal ingrediente de la mezcla es el azúcar, cuyo origen puede ser de caña, jarabe de glucosa o de fructosa, entre otros. Se permite el uso de edulcorantes, pero en la cantidad está la clave.

Teresa Cerón, profesora investigadora en innovación de productos, en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Con los recientes cambios a la NOM-051, en inmediato todas las mermeladas tienen un sello que corresponde al exceso de azúcar, pero si cambian el azúcar por sustitutos, el empaque tendrá que lucir la leyenda: “Contiene edulcorantes, no recomendable en niños. Lo que se comercializa en estos momentos como ‘mermeladas sin azúcares añadidos y sin calorías’, es la formulación a la que no se le añaden azúcares durante el proceso de fabricación y que tiene menos de 274 kilocalorías por porción, que equivale a 100 gramos. A esta formulación se le da el nombre de conserva de frutas.”

Pequeños y medianos productores de mermeladas ven al nuevo etiquetado como una amenaza para sus ventas. Por un lado, la aparición de los sellos de advertencia en sus productos se contraponen con la idea saludable y natural, que ellos mismos impulsan para su venta. Por otro lado, si deciden cambiar, la confusión queda en el nombre, que, aunque se encuentre en el mismo estante de las mermeladas es distinto y puede incidir en la compra.

Por otro lado, la industria láctea está preocupada por la discusión sobre el etiquetado frontal, que hoy se debate en el Senado. El problema, argumenta, es que la mayoría de sus productos son altos en grasas por naturaleza y reformularlos para evitar los sellos de ‘Alto en grasas’ u ‘Alto en azúcares’ es más caro que para otras industrias, como la refresquera.

Es importante señalar que, las leches a base de semillas o vegetales, como las de almendra, por ejemplo, tienen más grasas naturales, por lo que estaría etiquetado con uno de los sellos altos en grasa cuando no necesariamente es grasa mala. La leche blanca, que es la mayoría del producto que nosotros tenemos, tendría sellos porque tiene grasa, azúcares y son propios de la leche no están añadidos, son intrínsecos. Las leches saborizadas sí, porque ahí se le agrega un saborizante o endulzante que tiene calorías.

Por su parte, Ricardo Villavicencio, presidente de la Cámara Nacional de Industriales de la Leche (Canilec), bajo esa premisa no es posible ni aceptable que productos lácteos con algún ingrediente añadido lleguen a tener más sellos que otros alimentos cuyo valor nutricional es por muy lejos menor que el de la leche y sus derivados.

Otra de las posibles consecuencias al implementar la segunda y tercera fase de la nueva regulación de la NOM-051, por parte de la Asociación Nacional de Abarroteros Mayoristas (ANAM), es que propiciará “la caída de venta en un 25%”. Esto es que 140 empresas mayoristas y 630,000 “tienditas” de abarrotes que existen en el país, las cuales “estarían en riesgo de cierre en el mediano y largo plazo”.

La industria espera que el país pueda tener un etiquetado frontal coordinado y concertado con las autoridades y está trabajando para tener un etiquetado que cumpla con los principios recomendados del Manual para el Etiquetado Frontal de la Organización Mundial de la Salud. El etiquetado frontal en México tiene grandes deficiencias, principalmente que no cumple con el criterio fundamental de ser rápido y sencillo de entender.

El nuevo etiquetado de advertencia no señala las porciones y los alimentos tendrán los mismos sellos negros, independientemente de su tamaño; oculta las cantidades específicas por porción de calorías, grasas azúcares y sodio y no permite comparar entre productos lo que pone en riesgo a personas que requieren un régimen alimentario especial.

Por lo que, un etiquetado realmente eficaz debería:

- Permitir a los consumidores tomar decisiones informadas respecto a su alimentación.

- Reducir las brechas en el acceso a la información entre los diversos grupos socioeconómicos.
- Poder comparar entre productos alimenticios de una misma categoría y elegir la o las opciones más saludables.
- Promover que las personas utilicen más esta herramienta y se involucren en el cuidado de su alimentación.

Es por ello la creciente necesidad de implementar acciones coordinadas entre el Gobierno, las industrias y la asociación civil, que contribuyan a generar acciones que permitan a los mexicanos tener una mejor calidad de vida, atendiendo a las demandas y necesidades de las industrias, que cabe señalar son fuentes importantes de empleos para nuestro país, de ahí la importancia de tener una visión con un enfoque multifacético que permita atender la problemática en nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto, una servidora junto con las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sometemos a consideración de esta Honorable asamblea la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las Secretarías de Economía, de Salud, y a la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios, a impulsar acciones conjuntas con las industrias de alimentos y bebidas a fin de generar estrategias para desarrollar una adecuada implementación de la “Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria”

Segundo.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno Federal para que, a través de la Secretaría de Salud, realice las acciones necesarias para posponer la entrada en vigor de la tercera fase de la “Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-información comercial y sanitaria”, y con ello dar cumplimiento a las acciones conjuntas entre los diferentes órganos de gobierno y las industrias de alimentos y bebidas

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 18 de febrero de 2025

Diputada Claudia Quiñones Garrido (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES A GARANTIZAR EL RESPETO A LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE LA SEP Y DE LA EXTINTA MEJOREDU, ANTE LOS RECIENTES DESPIDOS Y LA REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA, A CARGO DE LA DIPUTADA LAURA CRISTINA MÁRQUEZ ALCALÁ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

Quien suscribe, diputada **Laura Cristina Márquez Alcalá**, integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional de la LXVI legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2 fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás aplicables, sometido a consideración del pleno de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo, conforme a las siguiente

Consideraciones

El 20 de diciembre de 2024, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación el Decreto de Reforma en materia de simplificación orgánica**, el cual establece la desaparición de varios organismos autónomos y desconcentrados para supuestamente **reducir el gasto público y hacer más eficiente la administración pública federal**.¹ Entre las dependencias afectadas por esta reforma se encuentra la **Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (Mejoredu)**, un organismo que había sido creado tras la desaparición del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) en 2019.

Mejoredu tenía la responsabilidad **de diseñar y aplicar políticas para mejorar la calidad educativa**, evaluar el desempeño de docentes, fortalecer la formación continua y proponer estrategias para el desarrollo del sistema educativo en México. Su eliminación se justificó bajo el argumento de que sus funciones podían ser absorbidas por la **Secretaría de Educación Pública (SEP)**.

Sin embargo, este proceso ha generado **incertidumbre laboral** entre aproximadamente **600 trabajadores** que dependían de Mejoredu, quienes han denunciado la falta de un plan claro para su reubicación o liquidación. De acuerdo con reportes periodísticos, **desde diciembre de 2024 han ocurrido al menos 20 despidos sin liquidación**, y la fecha límite para pagar indemnizaciones vence el **31 de marzo de 2025**.²

Además de la desaparición de Mejoredu, la **Secretaría de Educación Pública (SEP)** ha experimentado una reestructuración interna como parte de la misma reforma de simplificación orgánica. Esta situación ha llevado a **despidos masivos y a la incertidumbre de cientos de trabajadores**, quienes reportan que han sido removidos de sus cargos sin justificación o que enfrentan presiones para renunciar.³

Contexto Normativo

La desaparición de Mejoredu y los recortes en la SEP ocurren en un marco de **ajustes presupuestarios** y de cambios en la política educativa impulsados por el Gobierno federal. Sin embargo, **estos procesos deben llevarse a cabo respetando la Ley Federal del Trabajo y la normatividad en materia de empleo público**. Algunas de las disposiciones legales que deberían ser observadas en estos casos incluyen:

- **Artículo 123 Constitucional:** Protege el derecho al trabajo digno y establece que **ningún trabajador puede ser despedido sin causa justificada y sin el pago de indemnización correspondiente**.
- **Ley Federal del Trabajo:** Obliga a los empleadores, incluido el Gobierno, a respetar los derechos laborales y a pagar indemnizaciones en caso de despidos injustificados.
- **Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado:** Establece que la terminación del empleo en

el sector público debe seguir un proceso claro y garantizar la protección del trabajador.

Sin embargo, las denuncias de los trabajadores de la SEP y Mejoredu apuntan a que **estos principios no se están cumpliendo**. Además, a pesar de que la SEP cuenta con **865 plazas adicionales para 2025**, no se ha anunciado ningún mecanismo para absorber a los trabajadores despedidos de Mejoredu.⁴

Evolución del Problema y Reacciones

Desde la publicación del Decreto de Reforma, diversos grupos han manifestado su preocupación por los efectos negativos en la estabilidad laboral y en la educación del país. Algunos puntos clave incluyen:

- **Declaraciones de Sindicatos y Trabajadores:** Sindicatos del sector educativo han exigido transparencia en la reestructuración y han solicitado reuniones con autoridades para discutir la situación de los despedidos.
- **Falta de Respuesta Oficial:** Hasta ahora, **las autoridades responsables no han presentado un plan concreto para garantizar el respeto a los derechos laborales de los trabajadores afectados**.

La desaparición de Mejoredu y la reestructuración de la SEP han generado **despidos masivos, incertidumbre laboral y denuncias de violaciones a los derechos laborales**. Ante la falta de un plan claro de reubicación y la ausencia de medidas para proteger a los trabajadores afectados, es **urgente que la Cámara de Diputados intervenga para exigir respuestas y soluciones**.

Situación Actual:

1. Incertidumbre Laboral en Mejoredu:

- Los 600 trabajadores de Mejoredu se sienten abandonados, ya que se les ha informado que no serán reubicados en la SEP, a pesar de su especialización en temas educativos.⁵
- Desde diciembre de 2024, se han registrado más de una veintena de despidos sin liquidación, y la fecha límite para las liquidaciones es el 31 de marzo de 2025.⁶

2. Despidos en la SEP:

- Decenas de trabajadores han sido despedidos de la SEP debido a recortes presupuestales, mientras que alrededor de 500 servidores públicos laboran sin certeza sobre su futuro laboral ante la fusión de dependencias.⁷

Problemáticas Identificadas:

1. Incertidumbre Laboral:

- Los trabajadores de Mejoredu y la SEP enfrentan una falta de claridad sobre su futuro laboral tras la fusión de las dependencias.
- La ausencia de información sobre posibles reubicaciones o indemnizaciones genera ansiedad y descontento entre el personal afectado.

2. Despidos Injustificados:

- Se han reportado despidos sin previo aviso ni justificación, vulnerando los derechos laborales de los empleados.
- Algunos trabajadores han sido cesados sin recibir las indemnizaciones correspondientes, contraviniendo la legislación laboral vigente.

3. Falta de Transparencia en el Proceso de Reestructuración:

- No se han establecido mecanismos claros para la reubicación del personal de Mejoredu en otras dependencias, como la SEP.
- La opacidad en la toma de decisiones ha generado desconfianza y malestar entre los trabajadores.

Datos y Cifras Oficiales:

• Número de Trabajadores Afectados:

- Aproximadamente 600 empleados de Mejoredu se encuentran en situación de incertidumbre laboral tras la desaparición del organismo.

• Plazas Adicionales en la SEP:

- Para el año 2025, la SEP cuenta con 865 plazas adicionales, lo que podría facilitar la reubicación de parte del personal afectado.

Áreas de Oportunidad:

1. Reubicación del Personal:

- Aprovechar las plazas adicionales en la SEP para reubicar a los trabajadores de Mejoredu, considerando su experiencia y especialización en temas educativos.

2. Transparencia en el Proceso de Reestructuración:

- Establecer canales de comunicación claros y efectivos para informar a los empleados sobre las decisiones relacionadas con su futuro laboral.
- Implementar mecanismos de participación para que los trabajadores puedan expresar sus inquietudes y propuestas durante el proceso de reestructuración.

3. Cumplimiento de Derechos Laborales:

- Garantizar que todos los despidos se realicen conforme a la ley, asegurando el pago de indemnizaciones y demás prestaciones correspondientes.
- Brindar asesoría legal y apoyo psicológico a los empleados afectados por los despidos.

En ese sentido, la extinción de Mejoredu es un proceso que refleja la estrategia del gobierno federal para reorganizar y centralizar funciones administrativas dentro de la SEP. Sin embargo, la desaparición de este organismo plantea una serie de problemáticas que deben ser atendidas con urgencia para evitar consecuencias negativas en la evaluación y mejora continua de la educación en México.

En primer lugar, el principal desafío radica en la reubicación o liquidación de los trabajadores de Mejoredu. Con una plantilla de aproximadamente 558 empleados, es imperativo que el proceso de absorción por parte de la SEP o de otras dependencias se realice con transparencia y garantizando los derechos laborales. Aquellos trabajadores que no puedan ser reubicados

deben recibir indemnizaciones justas y conforme a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo y la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado. La falta de claridad en este aspecto podría derivar en litigios laborales y en un problema social que afecte a cientos de familias.

En segundo lugar, la desaparición de Mejoredu genera preocupaciones sobre la calidad de la evaluación educativa en el país. Este organismo, aunque con limitaciones, era un contrapeso técnico y especializado en la generación de indicadores educativos y en la evaluación de la política educativa nacional. La absorción de estas funciones por la SEP implica el riesgo de una menor objetividad en la medición del desempeño del sistema educativo, lo que podría derivar en una falta de transparencia y en la imposibilidad de identificar áreas de mejora con base en evidencia técnica.

También es preocupante el riesgo de pérdida de información y metodologías de evaluación. La transición debe incluir un mecanismo claro para resguardar y poner a disposición del público los estudios, indicadores y herramientas desarrolladas por Mejoredu, evitando que estos conocimientos se pierdan o queden en el olvido.

Por otro lado, la extinción de Mejoredu también representa una oportunidad para reconfigurar la evaluación educativa en México. Si el gobierno federal implementa una estrategia adecuada, podría fortalecer los mecanismos de medición de la calidad educativa, integrando nuevas tecnologías, mejores prácticas internacionales y un enfoque centrado en resultados. No obstante, esto solo será posible si se garantizan criterios técnicos, independencia en la evaluación y un marco normativo que asegure la rendición de cuentas.

En este contexto, es fundamental que durante la elaboración de las leyes secundarias se establezcan criterios claros para la transición de funciones, la protección de los derechos laborales y la continuidad de la evaluación educativa.

Es importante recalcar que, a pesar de que el Ejecutivo había señalado que únicamente se extinguirían organismos autónomos, Mejoredu era un organismo descentralizado, lo que contradice los criterios originalmente planteados para la desaparición de instituciones. La inclusión de Mejoredu en este proceso ha

generado incertidumbre y pone en riesgo la continuidad de sus funciones especializadas en evaluación educativa. A pesar de los argumentos presentados por diversos actores para evidenciar esta diferencia, la decisión no fue reconsiderada, lo que ha derivado en la actual falta de certeza sobre el destino de su personal y de sus funciones.

En conclusión, la extinción de Mejoredu es un cambio estructural que, de no manejarse correctamente, podría representar un retroceso en la evaluación de la educación en México. La atención a los trabajadores, la garantía de transparencia en la transición y la preservación del conocimiento generado por este organismo deben ser prioridades en el proceso de desaparición. La educación es un derecho fundamental y su mejora continua debe ser un objetivo innegociable para el desarrollo del país.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Educación Pública para que:

- a) Presente un informe detallado a la opinión pública sobre el proceso de absorción de funciones de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (MEJOREDU), incluyendo el impacto en los trabajadores y el mecanismo de reubicación o liquidación de los mismos.
- b) Garantice el respeto a los derechos laborales de los trabajadores de MEJOREDU y de la SEP que han sido afectados por la reestructuración, asegurando su reubicación conforme a su perfil profesional o, en su caso, el pago de indemnizaciones conforme a la ley, y
- c) Evite la terminación de contratos de manera injustificada, y garantice que cualquier reestructuración administrativa respete el marco legal aplicable en materia laboral y de derechos humanos.

Segundo.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que:

a) Instrumente las acciones conducentes a efecto de destinar los recursos presupuestarios necesarios para la reubicación del personal de MEJOREDU en la SEP, priorizando la continuidad laboral de los trabajadores con experiencia en el sector educativo, y

b) Asegure la disponibilidad de recursos suficientes para cubrir indemnizaciones justas y conforme a derecho, para los trabajadores que no sean reubicados.

Tercero.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno para que:

a) Realice una auditoría sobre el proceso de reestructuración de la SEP y la absorción de MEJOREDU, con el fin de verificar que se han respetado los derechos laborales de los trabajadores afectados, y

b) Establezca mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en torno a la eliminación de plazas y la reasignación de funciones en la SEP.

Cuarto.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para que:

a) Brinde asesoría y acompañamiento legal a los trabajadores que han sido despedidos o se encuentran en ese riesgo, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de la normatividad laboral, e

b) Instale una mesa de diálogo entre los trabajadores afectados y las autoridades responsables, a fin de encontrar soluciones equitativas para su situación laboral.

Notas:

1. Diario Oficial de la federación, 2024, DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica. Recuperado de: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5745905&fecha=20/12/2024#gsc.tab=0

2. El universal, 2025, En la incertidumbre, 600 trabajadores de Mejoredu. Recuperado de: <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/en-la-incertidumbre-600-trabajadores-de-mejoredu/>

3. Amapola periodismo, 2025, Denuncian despidos en la SEP y Mejoredu; trabajadores están en la incertidumbre ante la fusión de las dependencias. Recuperado de: https://amapolaperiodismo.com/2025/01/10/denuncian-despidos-en-la-sep-y-mejoredu-trabajadores-estan-en-la-incertidumbre-ante-la-fusion-de-las-dependenciasutm_source=chatgpt.com

4. Eréndira Aquino, Animal Político, 2025, Denuncian despidos en la SEP y Mejoredu; los trabajadores están en la incertidumbre ante la fusión de las dependencias. Recuperado de: <https://animalpolitico.com/politica/despidos-sep-mejoredu-sep-fusion>

5. Animal Político, 2025. Recuperado de: https://amapolaperiodismo.com/2025/01/10/denuncian-despidos-en-la-sep-y-mejoredu-trabajadores-estan-en-la-incertidumbre-ante-la-fusion-de-las-dependencias/?utm_source=chatgpt.com

6. Revista Aula, 2024, Mejoredu información que sólo podrá cubrir salarios hasta diciembre. Recuperado de: <https://revistaaula.com/mejoredu-informa-que-solo-podra-cubrir-salarios-hasta-diciembre/>

7. La Silla Rota, 2024, Mejoredu, nueva crisis: acoso sexual y laboral. Recuperado de: <https://lasillarota.com/opinion/columnas/2024/10/11/mejoredu-nueva-crisis-acoso-sexual-laboral-505334.html>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 18 de febrero de 2025.

Diputada Laura Cristina Márquez Alcalá (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL Y A LA SRE A REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ORDEN MEXICANA DEL ÁGUILA AZTECA AL CIUDADANO ESPAÑOL JOSÉ RAMÓN ANDRÉS PUERTA, A CARGO DE LA DIPUTADA MARGARITA ESTER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

A cargo de la diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo y suscrita por las y los diputados del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional, de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 79, numeral 2, fracción I y demás aplicables del reglamento de la cámara de diputados, someto a consideración de esta honorable asamblea, el siguiente punto de acuerdo con base en las siguientes

Consideraciones

Primero.- Nuestro país se ha caracterizado internacionalmente por su solidaridad y ayuda humanitaria ante emergencias naturales, sanitarias y de otras índoles. Esta solidaridad es parte de lo que nos identifica y nos une a nuestra cultura como mexicanos. Ayudar al prójimo es parte de lo que se contagia al vivir en un país como México; prueba de ello es la respuesta inmediata que se da cuando ocurre un sismo o un huracán en alguna región de la República: se crean centros de acopio en parques, iglesias, universidades o centros comerciales, la gente sale a ayudar sin importar si son familiares o desconocidos y no dejan de presentarse voluntarios para trabajar y apoyar en lo necesario.

Segundo.- Acapulco, una de las ciudades más emblemáticas de nuestro país y 46 municipios más de Guerrero, fueron devastados en 2023 por el huracán “Otis” cuando este tocó tierra siendo categoría 5. La destrucción fue terrible, pasaron algunos días antes de saber con certeza qué había sucedido, la comunicación era prácticamente nula y las y los habitantes de estas zonas no podían informar si estaban bien. Solo pudimos ver algunas imágenes en medios de comunicación de cómo es que “Otis” había impactado Guerrero.

La población perdió servicios públicos indispensables para la vida diaria como agua potable, electricidad y acceso a atención médica. Vieron destruidas sus escuelas, parques y hospitales. Muchas familias perdie-

ron sus hogares y pertenencias, algunos, lo perdieron todo.

La magnitud de este desastre natural rebasó las posibilidades de autorrecuperación de la población afectada. Fue necesario que llegaran las Fuerzas Armadas de México, la Cruz Roja, Cáritas, trabajadores de la Comisión Federal de Electricidad, entre muchas otras organizaciones, fundaciones y grupos para que poco a poco, se sintiera la ayuda que tanto se necesitaba. La solidaridad de todas y todos se reflejó en todo el apoyo que Guerrero no dejó de recibir.

Entre las personas que se organizaron para ayudar, se destacó la insustituible ayuda del **Chef José Ramón Andrés Puerta**, de nacionalidad española, quien encabezando la organización **World Central Kitchen** ayudó a Acapulco desde los primeros días.

El Chef Andrés, a pesar de las dificultades de acceso a las zonas devastadas por “Otis”, con su disposición y solidaridad, logró instalar más de 30 centros de cocina para preparar alimentos a familias que no contaban con insumos básicos para poder comer algo; entregó alimentos a familias afectadas y además, promovió la participación de las personas en labores de limpieza en calles y parques afectados de Acapulco, Coyuca de Benítez y otros municipios.

El Chef Andrés fue y es un ejemplo de inspiración para mexicanos y extranjeros de involucrarnos en actividades humanitarias. Es un modelo para no dejar de ayudar en momentos tan difíciles como los que se vivieron, para contribuir a la recuperación de esperanza de las familias afectadas y para que todas y todos contribuyamos y apoyemos cuando alguien lo necesita.

Tercero.- Es necesario que reconozcamos a todas esas personas que son fuente de inspiración, fuerza y compromiso. Ellas y ellos son quienes brindan esperanza cuando se viven tragedias y desastres. Gracias a este tipo de personas es que las familias se encuentran acompañadas recibiendo todo el apoyo posible.

Por esta y muchas razones más, cabe premiar a personas como el Chef Andrés que sin dudar y sin importar nacionalidad u origen, prueban que lo realmente importante es ayudar sin distinciones ni etiquetas. El Chef Andrés demostró un compromiso excepcional e invaluable con las miles de familias afectadas por el

huracán “Otis”. Su actuar tiene un impacto positivo para las futuras generaciones en cuanto a la ayuda humanitaria y sirve como fuente de gratitud e inspiración en nuestra sociedad, además de que fomenta un espíritu de solidaridad y servicio para el pueblo de México.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de acuerdo

Único.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la persona Titular del Poder Ejecutivo Federal y a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a fin de que realicen los trámites correspondientes para el otorgamiento de la Orden Mexicana del Águila Azteca al ciudadano español José Ramón Andrés Puerta.

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 18 de febrero de 2025

Diputada Margarita Ester Zavala Gómez Del Campo
(rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SSA A REVISAR Y ACTUALIZAR LAS GUÍAS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON HIPERTENSIÓN PULMONAR ASOCIADA A ENFERMEDAD PULMONAR INTERSTICIAL (HP-EPI), CON BASE EN LA EVIDENCIA CIENTÍFICA MÁS RECIENTE, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA DEL ROSARIO GUZMÁN AVILÉS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

Quien suscribe, diputada **María del Rosario Guzmán Avilés**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 6, Fracción I; y 79, Numeral 1, Fracción II y Numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente propo-

sición con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que, revise y actualice las guías para la atención de pacientes con Hipertensión Pulmonar Asociada a Enfermedad Pulmonar Intersticial (HP-EPI), con base en la evidencia científica más reciente.

Consideraciones

La Hipertensión Pulmonar asociada a la Enfermedad Pulmonar Intersticial, en adelante HP-EPI, suele confundirse con otras afecciones, provocando un retraso en la atención al paciente derivado de un diagnóstico equivocado. Para entender su complejidad, es necesario desagregar ambos padecimientos.

Por un lado, la hipertensión pulmonar es una condición fisiopatológica progresiva caracterizada por niveles elevados de presión en el interior de la arteria pulmonar, con una alta morbi-mortalidad. Por sí sola, la HP aumenta hasta 7 veces la mortalidad, independientemente de la causa subyacente, sin embargo, generalmente involucra múltiples condiciones clínicas y puede estar asociada con una variedad de enfermedades cardiovasculares y respiratorias, siendo las patologías del corazón izquierdo y las enfermedades pulmonares las causas más comunes.¹

Asimismo, la HP en la EPI también es una enfermedad diferente de la hipertensión pulmonar primaria, también llamada hipertensión arterial pulmonar idiopática, una afección poco común en la que la HP se desarrolla en ausencia de enfermedad pulmonar o cualquier otra causa conocida.²

Por su parte, la enfermedad pulmonar intersticial (EPI), es un grupo de trastornos pulmonares en los cuales los tejidos pulmonares resultan inflamados y luego dañados. La EPI puede ocurrir sin una causa conocida, lo que se denomina EPI idiopática, siendo la fibrosis pulmonar idiopática la enfermedad más común de este tipo, aunque existen docenas de causas conocidas de la EPI, donde destacan:³

- Enfermedades autoinmunitarias.

- Inflamación de los pulmones debido a la inhalación de una sustancia extraña, como ciertos tipos de polvo, hongos o moho.

- Medicamentos (como nitrofurantoína, sulfamidas, bleomicina, amiodarona, metotrexato, oro, infliximab, etanercept y otros quimioterapéuticos).
- Radioterapia en el tórax.
- Trabajar con o cerca de asbesto, polvo de carbón, polvo de algodón y polvo de sílice.
- Infección y recuperación parcial de enfermedades como el COVID-19.

Una de las grandes complejidades para su atención es que la sintomatología de ambas afecciones es muy similar, pero en pacientes con enfermedad pulmonar intersticial se suele sospechar de presencia de hipertensión pulmonar cuando alguno de los siguientes síntomas es desproporcionado respecto a la gravedad de la EPI cuando ya han sido diagnosticados con ella:⁴

- Falta de aire al realizar actividad física.
- Dolor en el pecho.
- Episodios de desmayo
- Dificultad para respirar al estar acostado.
- Hinchazón en los tobillos.

Es necesario recalcar que en los pacientes con HP-EPI prevalece una tasa de supervivencia mucho menor a quienes tienen uno solo de los padecimientos, con variantes que influyen, como a etiología subyacente, la salud general del paciente y la prontitud con que este recibe tratamiento, pero en general puede ser de 1 a 5 años, significativamente menor en comparación con otros tipo de hipertensión; por ejemplo, la supervivencia a 5 años para pacientes con hipertensión pulmonar asociada a enfermedad del tejido conectivo fue del 41.7%, mientras que para la hipertensión pulmonar idiopática fue del 72.9%.⁵

Precisamente para el diagnóstico de los pacientes donde se combina la HP con la EPI, existen mecanismos como los ecocardiogramas, análisis sanguíneos, cateterismos, angiografías, gammagrafía, por mencionar algunos, que permiten tener un resultado más acertado, conjuntándose con las guías de práctica clínica.

Estas últimas permiten reducir los niveles de incertidumbre respecto a casos clínicos específicos, como pudiera ser la HP-EPI, ya que establecen estándares basados en evidencia sólida, basados en revisiones sistemáticas de la misma y una evaluación de los beneficios y costos de las opciones de cuidado alternativo.⁶

Para el caso de la HP-EPI, México cuenta con las guías de práctica clínica del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), no obstante, estas no se encuentran actualizadas ni toman en cuenta la evidencia científica más reciente.

Tal es el caso de la GPC “Diagnóstico y Tratamiento de la Hipertensión Arterial Pulmonar Primaria en el Adulto”, del Instituto Mexicano del Seguro Social, que no tiene registro de actualización en los últimos años, y que según informa personal adscrito a dicha dependencia, tienen que trabajar con los documentos que existen a la mano, a pesar de que se encuentren desfazados.

El hecho de actualizar las GPC, específicamente en padecimientos que derivado de su complejidad al diagnosticar se vuelven todavía más difíciles de tratar, especialmente en estados de la República donde las condiciones sanitarias son precarias, permitirá no solo ofrecer más herramientas a los profesionales de la salud, sino robustecer en general la efectividad del sector salud.

Cabe resalta que el propio Instituto Mexicano del Seguro Social señala que las Guías de Práctica Clínica deben actualizarse por lo menos cada tres años, y no sobrepasar los cinco, teniendo como opciones las de actualizar las guías de manera completa o parcial, además de integrar una metodología sobre como se ha de llevar a cabo este proceso.⁷

Por lo antes expuesto, es que se somete a esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que, revise y actualice las guías para la atención de pacientes con Hipertensión Pulmonar Asocia-

da a Enfermedad Pulmonar Intersticial (HP-EPI), con base en la evidencia científica más reciente.

Notas:

1. Humbert M. et al. (2022), Guidelines for the diagnosis and treatment of pulmonary hypertension, consultado en: <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/36017548/>
2. Universidad de California en San Francisco (2024), Hipertensión pulmonar y enfermedad pulmonar intersticial, consultado en: <https://www.ucsfhealth.org/education/pulmonary-hypertension-and-interstitial-lung-disease>
3. MedlinePlus (2023), Enfermedad pulmonar intersticial, consultado en: <https://medlineplus.gov/spanish/ency/article/000128.htm>
4. Universidad de California en San Francisco, Op. Cit.
5. Revista Española de Cardiología (2023), Perfil de riesgo y supervivencia de los pacientes con hipertensión arterial pulmonar asociada a cardiopatías congénitas con cortocircuitos amplios pretricuspidéos, consultado en: [https://doi.org/10.1016/S0300-8932\(24\)01079-0](https://doi.org/10.1016/S0300-8932(24)01079-0)
6. Graham, Robin, et al (2011), Clinical practice guidelines we can trust, National Library of Medicine, Washington DC.
7. Instituto Mexicano del Seguro Social (2014), Actualización de Guías de Práctica Clínica, consultado en: <https://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/profesionalesSalud/gpc/ActualizacionGuias.pdf>

Dado en salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de febrero de 2025

Diputada María del Rosario Guzmán Avilés

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SEDENA A DAR A CONOCER SOBRE LOS ALCANCES DEL CONTRATO TM-CGRMSG-SVS-0200/204, ASÍ COMO DE LA CANTIDAD DE MAMÍFEROS GRANDES Y MEDIANOS, AVES, REPTILES Y ANFIBIOS QUE HAN SIDO CAPTURADOS, REUBICADOS Y SACRIFICADOS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL TREN MAYA, SUSCRITO POR LOS DIPUTADOS FIDEL DANIEL CHIMAL GARCÍA Y ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

Quienes suscriben, **diputado Fidel Daniel Chimal García y diputado Ernesto Sánchez Rodríguez**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de la LXVI Legislatura, con fundamento en los artículos 6 numeral 1 fracción I; 79 numeral 1 fracción II y numeral 2 fracción II y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración la siguiente: punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de la Defensa Nacional que detalle sobre los alcances del contrato TM-CGRMSG-SVS-0200/204 así como de la cantidad de mamíferos grandes, medianos, aves, reptiles y anfibios que han sido capturados, los que han sido reubicados y los que han sido sacrificados durante la construcción y operación del Tren Maya, lo anterior de conformidad con lo siguiente

Consideraciones

La Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente, de la cual México forma parte, establece una serie de principios que deben ser observados, entre los que destaca el principio 4: “el hombre – ser humano- tiene la responsabilidad esencial de preservar y administrar juiciosamente el patrimonio de la flora y fauna silvestre y su hábitat, que se encuentran actualmente en grave peligro por una combinación de factores adversos. En consecuencia, al planificar el desarrollo económico debe atribuirse importancia a la conservación de la naturaleza, incluidas la flora y la fauna silvestres”.

Como parte del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Tren Maya figuró como el proyecto más importante de infraestructura, desarrollo socioeconómico y turismo del sexenio. Orientado a incrementar la derrama económica, crear empleos, propiciar el desarrollo territorial de la región, impulsar el desarrollo sostenible y proteger el medio ambiente de la zona.

Al respecto, existieron planteamientos que advertían sobre sus repercusiones medio ambientales. Pues se mencionaba que aun cuando el uso de trenes como medio de transporte sí contribuía a la reducción de uso de energía y de emisión de contaminantes, su construcción resultaba más costosa por el uso de energía, la contaminación generada y los impactos tanto en los ecosistemas como en la biodiversidad.

En el caso del Tren Maya, se señaló que la ruta planteada comprometía una gran diversidad biológica al pasar sobre 15 áreas naturales protegidas de carácter federal y 20 áreas carácter estatal. Donde se estima habitan 170 especies de animales que están en peligro de extinción.

En consecuencia el Gobierno federal adoptó dinámicas de operación que buscan contribuir a la conservación de los recursos naturales, siendo una de ellas el Servicio para el monitoreo de los pasos de la fauna del proyecto del Tren Maya. Con la que se argumentaba que “el tren maya es la obra de mayor cuidado ambiental con pasos de fauna y áreas naturales protegidas”

Sin embargo, el día 1 de diciembre del 2024, se dio a conocer que la Secretaría de la Defensa Nacional concedió un contrato de 9 millones 106 mil 290 pesos a la empresa Sosuma Soluciones Ambientales, S. de R.L. de C.V. con vigencia del 3 de septiembre del 2024 al 31 de diciembre de 2024. En él se establece que la empresa tiene derecho a realizar “control de la fauna” mediante actividades de mitigación y contención de animales, en las que se incluye el sacrificio bajo los términos establecidos en la NOM-033-SAG/ ZOO-2014.

Ante la noticia la Secretaría de la Defensa Nacional ha declarado que, a pesar de la existencia del contrato con Sosuma Soluciones Ambientales, se cuenta con programas específicos para proteger, preservar y reubicar a la fauna cercana a las instalaciones a otras áreas. Además de que la empresa está sujeta a brindar trato humanitario y digno para el manejo de la “fauna nociva”.

Sin embargo, las potenciales implicaciones del contrato ponen en riesgo el cumplimiento de los compromisos internacionales de México en la conservación de la naturaleza. Por ello y porque a la fecha no existe la su-

ficiente claridad en los medios de comunicación oficiales, ni en los de la opinión pública, se vuelve necesario transparentar la información para tener certeza sobre el contenido y alcance del mismo, así como de los resultados que se están obteniendo por el servicio en cuestión.

Este punto de acuerdo se someterá a votación y, en caso de ser aprobado, se enviará a las instancias correspondientes para su seguimiento y acción.

Por lo antes expuesto solicito se someta a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único: La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de la Defensa Nacional para que, dé a conocer a la opinión pública un informe detallado sobre los alcances del contrato TM-CGRMSG SVS-0200/204 firmado con la empresa Sosuma Soluciones Ambientales, S. de R.L. de C.V., y en el que se incluya lo referente a la cantidad de mamíferos grandes, medianos, aves, reptiles y anfibios que han sido capturados, reubicados y los que han sido sacrificados durante la construcción y operación del Tren Maya.

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 18 de febrero de 2025

Diputados: Fidel Daniel Chimal García y Ernesto Sánchez Rodríguez (rúbricas)

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Kenia López Rabadán, PAN; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; José Luis Montalvo Luna, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>